



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

AGUINALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Agg. En la Villa de Toran y Salas Comisionales de  
ella oy dia trece de Julio de mil ochocientos doce  
se juntaron los Sr. que se componen el M. Ayuntamiento  
tambien Comision. que avia firmado para  
tratar lo comb. al servicio de ambas M. M. bien  
y utilidad de esta Pueblo, y en Junta acordaron lo  
siguiente

Se hace presente por lo Sr. A. el defecto que se  
anotado en el abandono en que se halla el Archivo  
y Almanac donde se custodian todos los Papeles, pecu-  
liares de este Ayuntamiento. los q. tienen como tienen  
tres Cerraduras, que abian tener tres Llaves, y abian  
estas en los respectivos Claveros, sin poder abrirse  
ninguno año yntervenir los Vlados politicos  
concurriendo en aquellos. y formalidades de Lerj.  
y como se ha encurado el parim. con solo una  
na Llave, que dijo el Sr. D. Leon Navarro.  
ser la suya; otra en sitio distinto en la Cerradura  
ya abandonada; y la tercera, sin llaves.  
en el Paradero. Y en el Almanac solo se a encur-  
rado una Llave ignorando el paradero  
y la restante; que de aqui proviene la liber-  
dad. y facilidad con que se han extrahido Pape-  
les ynteressantisimo que no se encuentran.

